



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 25 de abril de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Memorando N° 0179-2025/GM/MDB-S., de fecha: 22.04.2025, emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal de esta Municipalidad, mediante el cual solicita Resolución de Alcaldía de designación en **ADICIÓN** a sus funciones la **ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 77° del D.S N° 005-90-PCM prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-MDB-S, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Estructura Orgánica Básica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Bellavista. - Sullana;

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, del Memorando de visto el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, deriva el documento a la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña - Secretaria General e informando lo siguiente:

Que, con documento a) de la referencia Resolución de Alcaldía N° 0268-2025-MDB-S, de fecha 24.04.2025, en su **ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **CPC ELSA GUISELLA CHAPARRO BENITES**, en su calidad de **FUNCIONARIO DE CONFIANZA** en el cargo de **JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de esta municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo **OTORGÁRSELE** el periodo vacacional por el lapso de 21 días a partir del 23 de abril del 2025 al 13 de mayo de 2025(...);

Que, en mención a lo indicado dicha Gerencia Municipal, ordena que mediante acto resolutivo se encargue por necesidad de servicio a la persona de Ing. **SANTA FE EROTIDA NAMUCHE VIDAL**, designándola como **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de esta municipalidad Distrital, durante el periodo de ausencia de la titular;

Que, por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2025-MDB-S

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la persona de Ing. SANTA FE EROTIDA NAMUCHE VIDAL en ADICIÓN a sus funciones de Sub Gerencia de Comercialización, Mercado y Camal asuma como ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, por el lapso de 21 días a partir del 23 de abril del 2025 al 13 de mayo de 2025, periodo vacacional de la gerente titular CPC Elsa Guisella Chaparro Benites con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con el Memorando N° 0179-2025/GM/MDB-S., de fecha: 22.04.2025, emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la citada funcionario y demás unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.

- Interesada
- Gerencia Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Asesor Jurídico
- Des. Económico
- Informática
- Expediente
- Archivo
- JWOR/febp.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE